



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:

1201.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de la elaboración del análisis del sector siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; observando además los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.5.1, sobre la elaboración de los documentos y estudios previos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene dentro de sus funciones la ejecución de las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria que sea de su competencia.

El presente proyecto tiene como objeto: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE OTÚ - REMEDIOS**, mediante las siguientes actividades:

- 1 Cubierta en teja metálica monorooft
- 2 Canal en lámina de acero galvanizado, calibre 22 o su equivalente
- 3 mantenimiento cubierta en teja de barro (incluye cambio de teja hasta un 30% del área)
- 4 Pinturas
- 4,1 Resane y Vinilo sobre muros interiores vinilo a tres manos
- 4,2 koraza sobre muros exteriores tres manos
- 4,3 Tintilla sobre cielo falso en tablilla.

Una de la funciones de la Aeronáutica Civil es destinar e invertir recursos para el mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria requerida, garantizando la seguridad de las instalaciones y mejorando la imagen institucional; bajo estos parámetros se enmarca el presente proyecto, dando continuidad a los objetivos de desarrollar la infraestructura aeronáutica a nivel nacional para lo cual se garantiza el buen funcionamiento y avance del sector aeronáutico preservando el patrimonio del estado; por tal motivo se ha destinado una inversión para el mantenimiento y mejoramiento del terminal del aeropuerto de Otú-Remedios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Clave: GCON-1.0-12-17

Versión: 01

Fecha: 28/01/2016

Página: 1 de 13



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

2.1 OBJETO: El presente proyecto tiene como objeto el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL TERMINAL DEL AEROPUERTO DE OTÚ-REMEDIOS**, mediante las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1	Cubierta en teja metalica monorroof	M2	150,00
2	Canal en lamina de acero galvanizado, calibre 22 o su equivalente	ML	40,00
3	mantenimiento cubierta en teja de barro(incluye cambio de teja hasta un 30% del area)	M2	290,00
4	Pinturas		
4,1	Resane y Vinilo sobre muros interiores vinilo a tres manos	M2	450,00
4,2	koraza sobre muros exteriores tres manos	M2	320,00
4,3	Tintilla sobre cielo falso en tabilla.	M2	150,00

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso debe estar codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas como se indica en la siguiente tabla:

Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificador UNSPSC		Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	15	Servicios de apoyo para la construcción

Clasificador UNSPSC		Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	40	Servicio de edificios especializados y comercios



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

Clasificador UNSPSC		Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	12	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.
Clase	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las especificaciones técnicas del proceso se consignan en el **Anexo No. 2**. Para evaluar su cumplimiento, el proponente debe anexar dicho anexo, debidamente firmado por el proponente indicando su conocimiento y aceptación.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con todas las especificaciones técnicas del Anexo No.2. b) Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003

En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

2.5 CLASE DE CONTRATO

El contrato que resulte de la adjudicación de la selección de mínima cuantía es de obra definido en los artículos 1849 del código civil y 905 y siguientes del Código de Comercio.

2.6 LUGAR DE EJECUCION

AEROPUERTO ALBERTO JARAMILLO SANCHEZ DE OTU REMEDIOS

3. ANALISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DETERMINACION DE LOS PRECIOS.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

3.1 Análisis del Sector y Estudio del Mercado

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la presente contratación, así como su monto, costos, características técnicas de calidad de los bienes y servicios a contratar, cuenta con los siguientes aspectos determinantes:

- Análisis Precios históricos (anteriores contrataciones)
- Análisis Precios del Mercado (revista construdata) en la ciudad de Medellín

CONCLUSIONES

Existen empresas en capacidad de ofrecer y desarrollar las actividades que la Entidad requiere, cumpliendo con las especificaciones técnicas, jurídicas que exigimos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del mercado que realizó la Entidad y en las contrataciones previas encontradas en el mercado, para esta contratación se tienen disponibles \$49.331.501 por lo cual se reajustan cantidades con el fin de ajustar el precio oficial a lo disponible para esta contratación, por tal motivo como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta el presupuesto oficial es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS. (\$49.331.501.00)**, incluido AIU e IVA sobre utilidad

3.6 FORMA DE PAGO



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará al contratista por medio de actas parciales previo recibo a satisfacción y la presentación de la factura, acompañada de actas de recibo parcial y final suscrita por el contratista y el supervisor del contrato con el visto bueno de la dirección Regional Antioquia.

Para el correspondiente pago se debe presentar el documento original de la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del contador Público en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando de ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, al Artículo 27 del Decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. SUPERVISION

La Entidad realizará la supervisión del presente contrato por medio del funcionario, Alvaro Hernan Restrepo Guzman, Profesional Aeronáutico del Grupo Administrativo y Financiero, quien será responsable de velar por los intereses de la **Aeronáutica Civil**, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en el decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS).

7.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación Pública, verificando su estricto cumplimiento.

Capacidad Jurídica

Los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación serán verificados al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación del precio.

A. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato 1** – Carta de presentación de la oferta- y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Unidad, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la UNIDAD solicitará subsanar dicha situación.

C. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la UNIDAD.

Clave: GCON-1.0-12-17

Versión: 01

Fecha: 28/01/2016

Página: 7 de 13



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(PROCESOS MINIMA CUANTIA)**

- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la UNIDAD.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La UNIDAD podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión

Clave: GCON-1.0-12-17

Versión: 01

Fecha: 28/01/2016

Página: 8 de 13



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)

Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La UNIDAD podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

E. Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f. Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal.
- g. Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.


7.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Clave: GCON-1.0-12-17

Versión: 01

Fecha: 28/01/2016

Página: 9 de 13

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)
Principio de Procedencia: 1201.092	

La evaluación consistirá en la verificación de identificación tributaria, certificación financiera, la oferta económica entre otras.

7.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

7.3.1 Experiencia Mínima: (CUMPLE/NO CUMPLE)

La experiencia se evaluará, a través de hasta dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado al proceso, **expedidas por las empresas donde el proponente haya ejecutado contratos relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, cebrados y terminados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del cierre de la presente contratación, las certificaciones presentadas no podrán tener más de tres (3) años de expedición** y cada certificación debe tener la siguiente información:


(Ver formato No.8)

- 1.- Objeto del contrato
- 2.- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- 3.- Tiempo de servicio
- 4.- Valor del contrato
- 5.- Número de participantes
- 6.- Seriedad, cumplimiento y calidad del servicio (buena, excelente a satisfacción, Optimo o un sinónimo que indique el cumplimiento a cabalidad del contrato)

Todas las certificaciones deben presentarse en papelería donde se identifique claramente el nombre del contratante, debidamente firmadas por el representante legal o quien haga sus veces e incluir dirección, teléfono y fax (si lo posee) para verificar la información.

De presentar más de dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras foliadas el resto no serán tenidas en cuenta.

Nota: Cuando se va a demostrar la experiencia con contratos suscritos con la Entidad, el oferente debe enunciar dentro de su propuesta el número del contrato y el año en que se realizó dicho contrato de no hacer esta observación, la entidad no hará revisión del mismo. No será aceptada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESOS MINIMA CUANTIA)
Principio de Procedencia: 1201.092	

Quando alguna de las certificaciones no cumpla uno o más de los requisitos antes anotados, no será tenida en cuenta en la evaluación de la experiencia.

La Experiencia del proponente, se evaluará así:

CUMPLE: Cuando las certificaciones aportadas cumplan con los requerimientos exigidos.

NO CUMPLE: Cuando las certificaciones aportadas no cumplan con los requerimientos exigidos.

7.3.2 Especificaciones Técnicas (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se anexan en un documento adicional

Para evaluar este aspecto el oferente debe:

Presentar y comprometerse a cumplir con todas y cada uno de las Especificaciones Técnicas- contenidas en el Anexo No. 2 de la presente invitación. Dicha manifestación debe ser firmada por el representante legal u oferente cuando es una persona natural, indicando que "LEYERON, CONOCEN, ENTIENDEN Y ACEPTAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ANEXO NO. 2."

CUMPLE: Cuando se presenten las especificaciones técnicas y la manifestación de conocimiento y cumplimiento de las mismas, debidamente firmada por el oferente.

NO CUMPLE: Cuando no se presenten las especificaciones técnicas ni la manifestación de conocimiento y cumplimiento de las mismas, debidamente firmada por el oferente.

7.3.3 PROPUESTA ECONOMICA

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

La Unidad verificará matemáticamente las ofertas presentadas conforme a las cantidades y valores unitarios ofrecidos, en caso de existir error o inconsistencia, se tomará como valor de la oferta el valor corregido.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con los ítems objeto de contratación, y demás documentos que contengan la información técnica que se ofrezca con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(PROCESOS MINIMA CUANTIA)**

Entidad, contemplados en el Anexo No.2 de Especificaciones técnicas.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. El valor total de la oferta debe ser determinado en el Formato No. 7 e incluir IVA y tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se anexa Matriz de Riesgos (Anexo 3)

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL con NIT 899999059-3, conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 las siguientes garantías:

CLASE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para su liquidación.
Pago Salarios, prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres años más contados a partir del Acta de



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
1201.092

FORMATO

**ANEXO No. 1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(PROCESOS MINIMA CUANTIA)**

indemnizaciones laborales		recibo final.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la AEROCIVIL.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.- El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la AEROCIVIL, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o AEROCIVIL y los beneficiarios los terceros afectados y/o la AEROCIVIL. El valor asegurado no puede ser inferior a doscientos (200) SMMLV de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 artículo 110 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

DUGLAS JULIAN SARMIENTO OLANO
Contratista Infraestructura Aeroportuaria

